

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DECRETO 335/2007**

Montevideo, 10 de Setiembre de 2007.

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas solicitando actualización del valor de las Guías de Tránsito Terrestres.-

RESULTANDO: I) que el referido valor de expedición fue establecido en \$ 77,00 (pesos uruguayos setenta y siete) por Decreto N° 69/003, de 20 de febrero de 2003.-

II) que el artículo 168 de la Ley N° 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 242 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, autoriza al Poder Ejecutivo a actualizar el referido monto por el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

CONSIDERANDO: que el Índice de los Precios del Consumo de junio de 2002 se ubica en I.P.C. 144,82 y el de mayo de 2007 en I.P.C. 237,19, ambos sobre base 1997=100.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los servicios jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fijase el valor de expedición de las Guías de Tránsito Terrestre que expide la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 007 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en \$ 126,00 (pesos uruguayos ciento veintiséis)

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..

Tabaré Vázquez Presidente de la República
Danilo Astori